

**PROPUESTAS DE LA COMISION POLITICA AL PLENO NACIONAL PARA LA
COMPLEMENTACION DEL TRABAJO DE LA
CONFERENCIA NACIONAL DE ORGANIZACION**

La Conferencia Nacional de Organización acordó mandar al Pleno Nacional para que aclarase resoluciones confusas o contradictorias y completase o resolviere sobre materias de la Tabla o planteadas en la Conferencia.

Conforme a lo dispuesto por la Conferencia, la Comisión Política propone al Pleno Nacional lo que sigue:

1. Respecto de la forma de elección del Ejecutivo de la Vicepresidencia de la Mujer

La generación directa por las bases de los cuatro miembros del Ejecutivo crea la posibilidad de que pasen a integrar el Comité Central, por efecto de esta disposición, compañeros que reciban una cantidad de votos exigua y muy por debajo de otros compañeros que no salgan elegidos.

Para obviar este evidente despropósito, se propone que la generación de este Ejecutivo se haga por los miembros del Comité Central y entre ellos, en forma similar a como deberán generarse los de todas las Secretarías Nacionales. No creemos legítimo, ni fue el propósito de la Conferencia el crear otra discriminación positiva para estas elecciones.

2. Sobre incompatibilidad entre dirigentes y mandatarios

Se propone dejar explícitamente establecido que ésta rige entre los cargos de gobierno interior (Intendentes, gobernadores, alcaldes y funcionarios de confianza de éstos), los altos funcionarios del Estado de nivel nacional o regional (Ministros, Subsecretarios, Seremis y Jefes de servicios de nivel nacional o regional) y los cargos de dirigentes unipersonales nacionales, regionales, provinciales y comunales.

3. Sobre incompatibilidad entre dirigente y funcionario del Partido

A este respecto, debe remitirse a los acuerdos de la Conferencia sobre la materia, que no establecen incompatibilidad y que no adolecen de ambigüedad ni de incoherencia, y que fueron recogidos en sentido contrario en la publicación del Departamento Nacional de Organización por error de imprenta.

4. Sobre sistema electoral

Se proponen cambios de redacción que aclaren el contenido de lo resuelto en la Conferencia, sustituyéndose el Punto 4 del Título sobre la materia por el siguiente:

"Las autoridades unipersonales serán elegidas en forma directa y separada, y los órganos colegiados de manera análoga a la del CC. En el caso de la elección de autoridades unipersonales nacionales, aunque exista un solo candidato, deberá llevarse a cabo la votación para proveer el cargo."

5. Sobre transparencia de la gestión direccional

Se propone al Pleno aclarar el acuerdo de difusión de las resoluciones de la Comisión Política en la siguiente forma:

"Poner a disposición del militante que lo requiera las actas de reuniones, salvo las de aquéllas que hayan tenido carácter reservado."

6. Vigencia de las resoluciones

Sobre esta materia, se propone simplificar el enunciado aprobado en la siguiente forma:

"Las resoluciones de esta conferencia se pondrán en vigencia antes de la realización del Congreso, en el momento que sea oportuno, salvo aquéllas relativas a los órganos de dirección del Partido, a las actuales estructuras y a los procedimientos de propuesta de designación de mandatarios de representación popular."

7. Propuesta de estructuras intermedias

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Conferencia, se proponen las siguientes estructuras y la forma de generarlas:

-Direcciones comunales. Serán elegidas por las bases directamente, en votación separada, para el Presidente y un colectivo de tres miembros, que asumirán las tareas de organización y finanzas, asuntos municipales y frentes sociales y de masas. La directiva se completará con un representante de la Juventud.

En aquellas comunas en que sea necesario se podrán generar instancias seccionales dependientes de la comunal, en la forma que determine un reglamento aprobado por el próximo Pleno del Comité Central.

-Direcciones provinciales. Serán elegidas directamente por las bases. Separadamente para 2 autoridades unipersonales, Presidente y Secretario, y para un colectivo de 4 miembros, a cargo de Organización y finanzas, Frentes sociales y desarrollo comunal, Educación política y Comunicaciones, cultura y publicaciones. La dirección se completará con un delegado de la UJS. En la comuna asiento de la dirección provincial no se generará una dirección comunal; sus funciones las asumirá la dirección provincial.

-Direcciones regionales. Se propone que se integre por tres autoridades unipersonales elegidas por las bases, a saber: Presidente, Secretario y Encargada(o) de Asuntos de la Mujer, y por los presidentes provinciales y un delegado de la UJS. A nivel regional deberán funcionar departamentos asesores de la dirección en las diferentes áreas del gobierno regional (área de planificación y finanzas - de economía y desarrollo social - de salud, educación y vivienda - y áreas de interés especial de la región).

Los mandatarios de representación popular (senadores, diputados, consejeros regionales, alcaldes y concejales) podrán participar en las reuniones de los organismos partidarios correspondientes a su jurisdicción electoral.

8. Renovación del Comité Central

Para estos efectos se han propuesto 2 mecanismos: limitar la reelección en cada nueva elección y limitar la presentación de candidaturas en virtud del tiempo servido en los cargos.

La Conferencia aprobó limitar a 3 períodos consecutivos el ejercicio de los cargos direccionales y no se pronunció sobre el otro mecanismo de renovación, dejándolo a criterio del Pleno Nacional.

Se propone que sólo se apruebe un sistema de renovación. Se estima más democrático el que limita la reelección de un porcentaje de miembros en cada nueva elección. Este podrá ser del 30%. Así se respetará la voluntad de la militancia de mantener en la dirección a quienes cuenten con su confianza, independientemente del tiempo servido.

9. Sobre instancias intermedias del Congreso

Se estima que deben ser establecidas por la Comisión Organizadora de éste. Se propone nombrar una comisión sobre reglamento de la Comisión Organizadora y el Tricel, para ser considerada por el Pleno Nacional.

10. Sobre determinación y elección de delegados al Congreso

Eso dependerá de si se realiza antes o después de la elección.

Si se realiza antes, se propone que se elijan 321 delegados (tres veces los miembros plenos del Comité Central), por región y proporcionalmente a la militancia. Se propone que el actual Comité Central asista con derechos plenos.

Si se realiza después, se propone que sean 270 delegados (tres veces los miembros plenos del nuevo Comité Central) y que asistan con plenos derechos los miembros del CC elegidos con anterioridad.

11. Sobre militancia activa

Es aquella que se tiene cuando se cotiza regularmente y se está adscrito a una estructura regular del Partido.

Estas condiciones son indispensables para optar a cargos de dirección en el Partido.

12. Sobre las autoridades unipersonales

Hay ambigüedad en el número de las autoridades unipersonales y la forma de determinarlas. La Conferencia establece 4 autoridades unipersonales, pero en algunas disposiciones se refiere a 6 autoridades (Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Vicepresidente de la Mujer y 2 Subsecretarios).

Se propone que se establezcan 6 u 8 autoridades unipersonales: Presidente, 3 o 5 Vicepresidentes, Secretario General y Vicepresidente de Asuntos de la Mujer, que se elijan separadamente. En el caso de los Vicepresidentes, que postularán en una lista independiente, debe resolverse si se vota por uno de ellos, resultando electos las 3 o 5 más altas mayorías, o si se vota por la mitad más uno de los cargos a elegir (2 votos, en el caso de 3 Vicepresidentes, y 3 votos, en el caso de 5 Vicepresidentes). En ambos casos, el orden de precedencia estará determinado por la votación obtenida.

13. Responsabilidades de las autoridades unipersonales

Se propone:

-Presidente. Presidirá y coordinará las reuniones de los colectivos nacionales ordinarios y extraordinarios del Partido y tendrá la representación oficial y legal de éste.

-Vicepresidentes. Subrogarán al Presidente en sus funciones, en el orden de precedencia determinado por la elección.

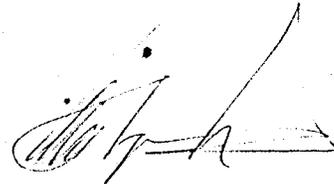
-Secretario General. Será responsable del desarrollo orgánico del Partido y del funcionamiento político administrativo del Comité Central y de sus dependencias.

14. Constitución, responsabilidad y atribuciones de la Mesa del Partido

La Mesa estará constituida por las 6 u 8 autoridades unipersonales y el Presidente de la UJS.

Pondrá en ejecución las decisiones del Comité Central y de la Comisión Política, directamente o a través de la Secretaría General y de las Secretarías Nacionales.

Podrá tomar decisiones de tipo político de urgencia, las que deberán ser consideradas por la Comisión Política en su sesión más próxima.



Manuel Almeyda Medina
Secretario General

Santiago, 31 de julio de 1992